

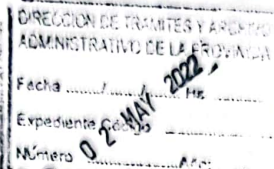
»2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Eduardo Arias»
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 500-131/2022.-

DECRETO N° **5407** -HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR 2022

VISTO:

La Ley N° 6256 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo, y



CONSIDERANDO:

Que, en la Planta de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas se encuentran previstos diferentes cargos jerárquicos, siendo necesaria la creación del cargo de Director Provincial de Compras y Contrataciones conforme las necesidades de dicha cartera;

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias y la autorización que le confiere el art 14° inc g) de la Ley N° 6256;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase, a partir del 1 de marzo de 2022, la Planta de Personal prevista por la Ley N° 6256 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022, conforme se indica a continuación:

SE SUPRIME

JURISDICCION: "C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
U DE O: C1 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
1 COORDINADOR - D - CARGO FUERA DE ESCALA



SE CREA

JURISDICCION: "C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
U DE O: C1 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
1 DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS - CARGO FUERA DE ESCALA

ARTICULO 2°.- La erogación que demande la cobertura del cargo que se crea por el artículo 1° se atenderá con la partida de Gastos en Personal prevista en la respectiva Unidad de Organización y en caso de resultar insuficiente, se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarios tomando fondos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro 1-1-1-1-1-20 para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones.



2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Eduardo Arias

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

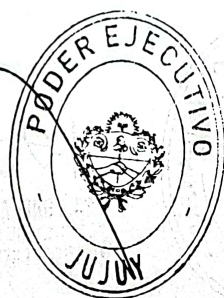
II.. 2- CORRESPONDE A DECRETO N°

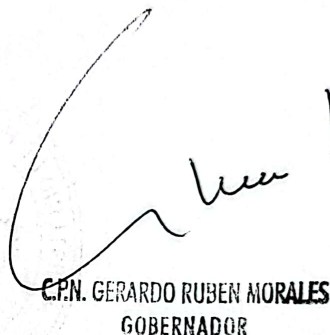
5407

-HF.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, siga su curso a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS